

30 María Iturralde Baquero de Yépez y Doctor Mauricio

1 E. Yépez.R. Los comparecientes son mayores de edad,
2 de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoria
3 na, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles-
4 para contratar y obligarse a quienes de conocer doy
5 fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta-
6 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
7 es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En el regis-
8 tro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer
9 constar una de Constitución de una Compañía Limitada,
10 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : COM-
11 PARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la pre-
12 sente escritura las siguientes personas , debidamen-
13 te autorizados por sus respectivas cónyuges . Uno .
14 señor Doctor Enrique Cobo Barona, debidamente auto-
15 rizado por su cónyuge la señora Inés Luna de Cobo ,
16 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad y -
17 domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios
18 derechos . Dos. señor Doctor Augusto Maldonado Vás-
19 conez, debidamente autorizado por su cónyuge la se-
20 ñora Carmen Chiriboga de Maldonado, ecuatorianos, -
21 casados entre sí, mayores de edad y domiciliados en
22 la ciudad de Quito, por sus propios derechos. Tres.-
23 Señora Amparo Yépez de Ortíz , debidamente -
24 autorizada por su cónyuge Ingeniero Diego Or-
25 tiz Brennan , ecuatorianos , casados entre sí,
26 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
27 Quito , por sus propios derechos ; Cuatro . - Se-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ñor Ingeniero Teodoro Alvarez Malo , debidamen-
te autorizado por su cónyuge la señora Patricia
Maldonado de Alvarez , ecuatorianos , casados -
entre sí , mayores de edad y domiciliados en la
ciudad de Quito , por sus propios derechos ; --
Cinco. - Señor Ingeniero Santiago Alvarez Malo,
debidamente autorizado por su cónyuge la señora
María del Carmen Maldonado de Alvarez , ecuato-
rianos , casados entre sí , mayores de edad y -
domiciliados en la ciudad de Quito , por sus --
propios derechos ; Seis .- Señor Licenciado Ro-
drigo Valdivieso Eguiguren debidamente autori-
zado por su cónyuge la señora Lucía Bustamante
de Valdivieso , ecuatorianos , casados entre sí,
mayores de edad y domiciliados en la ciudad de-
Quito , por sus propios derechos ; y, Siete. seño-
ra María Iturralde Baquero de Yépez debidamente
autorizado por su cónyuge el Doctor Mauricio E.
Yépez R. , ecuatorianos , casados entre sí , ma-
yores de edad y domiciliados en la ciudad de Qui-
to , por sus propios derechos . Los comparecien-
tes , por el presente acto , libre y voluntaria-
mente deciden constituir la Compañía Limitada -
que llevará el nombre de CENTRO EDUCATIVO TOMAS
MORO CIA. LTDA . con sujeción expresa a todas
las leyes vigentes en el Ecuador y en especial-
a la Ley de Compañías , Código de Comercio , Ley

de Educación y sus Reglamentos , los Estatutos-

Sociales y las disposiciones del Código Civil.-

S E G U N D A : ESTATUTOS DE CENTRO EDU

CATIVO TOMAS MORO CIA' LTDA' CAPITULO PRIMERO :

DENOMINACION , DOMICILIO , DURACION Y OBJETO .-

A R T I C U L O U N O . - -

DENOMINACION .- La compañía girará y responderá

en todos sus actos públicos y privados con la -

denominación de CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA.

LTDA' .- A R T I C U L O D O S : DE

LA NACIONALIDAD Y DEL DOMICILIO . - La naciona

lidad de la Compañía es ecuatoriana y el domici

llo principal es la ciudad de Quito . La Compañía

podrá establecer sucursales , agencias y co

rresponsalías en las demás ciudades del país y

del exterior . - A R T I C U L O - -

T R E S : PLAZO DE DURACION . - El plazo-

de duración de la Compañía es de cincuenta años,

contados a partir de la fecha de su inscripción

en el Registro Mercantil . Este plazo podrá pro

rrogarse o restringirse de acuerdo con la Ley .

A R T I C U L O C U A T R O :

OBJETO SOCIAL . - La Compañía CENTRO EDUCATIVO-

TOMAS MORO CIA. LTDA' , tendrá por objeto la -

promoción y fundación de Centros Educativos en

los que se impartirá la educación pre-primaria

primaria y secundaria , dentro de las normas y

lineamientos establecidos por la Ley de Educa--



1	ción vigente y sus Reglamentos, así como también
2	la realización de toda clase de labores relacio
3	nadas con la educación y la tecnificación . -
4	Para el cumplimiento de su objeto la compañía -
5	podrá realizar todos los actos , contratos y o-
6	peraciones permitidos por las leyes ecuatorianas
7	que sean acordes con sus fines y necesarios pa-
8	ra cumplir sus propósitos , pudiendo realizar -
9	contactos con instituciones de educación nacio-
10	nales o extranjeras para el mejor cumplimiento-
11	de sus fines . - CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL:
12	
13	ARTICULO CINCO : El capital de la Compañía es
14	de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ - -
15	2'600.000,00) dividido en dos mil seiscientas-
16	(2.600) participaciones de un mil sucres - -
17	(\$ 1.000,00) cada una . A R T I C U L O
18	S E I S : DE LOS CERTIFICADOS DE APORTA---
19	GION . - Una vez constituida la Compañía , ésta
20	entregará a cada socio un certificado de aporta
21	ción , en el que constará necesariamente su ca-
22	rácter de no negociable , y el número de parti-
23	cipaciones que por su aporte les corresponde .
24	A R T I C U L O S I E T E : La
25	participación de cada socio es transmisible por
26	herencia . Si los herederos fueren varios esta
27	rán representados en la Compañía por la persona
28	que designaren . La cesión de las participacio-

[Handwritten signature and initials]

nes se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

A R T I C U L O O C H O : DEL -

FONDO DE RESERVA . - La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el

veinte por ciento del capital social ; para este

objeto , de cada anualidad se segregará un

cinco por ciento de las utilidades líquidas y

realizadas . - A R T I C U L O - -

N U E V E : DEL AUMENTO DE CAPITAL . -

La Junta General de Socios podrá acordar el aumento

del capital de la Compañía en cualquier

proporción y en cualquier tiempo . Los Socios-

tendrán derecho preferente para suscribirlo en

proporción a sus participaciones sociales . -

A R T I C U L O D I E Z : DE-

LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE

LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS : Tanto para que

los socios cedan sus partes sociales como para

la admisión de nuevos socios , será necesario -

el consentimiento unánime del capital social .-

C A P I T U L O T E R C E R O :

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA : A R - -

T I C U L O O N C E : DE LA -

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - La Compañía -

estará gobernada por la Junta General de So-

cios y será administrada por el Gerente General,

el Presidente y el Vicepresidente . A R - -



1	T I C U L O D O C E : DE LA JUNTA-
2	GENERAL DE SOCIOS - La Junta General de Socios
3	es el Organo Supremo de la Compañía y está inte
4	grada por los socios legalmente convocados y --
5	reunidos - A R T I C U L O T R E-
6	C E : La Junta General se reunirá en primera
7	convocatoria cuando los concurrentes representen
8	el setenta por ciento del capital social por lo-
9	menos . La Junta General se reunirá en segunda-
10	convocatoria , con el número de socios presen--
11	tes debiendo expresarse así en la referida con-
12	vocatoria . - A R T I C U L O C A -
13	T O R C E : Las resoluciones de la Junta-
14	General se tomarán por mayoría de votos , que -
15	representen por lo menos el setenta por ciento-
16	del capital social concurrente , con excepción-
17	de aquellas que por disposición de la Ley o --
18	de los presentes estatutos requieran de otra pro-
19	porción o de una votación unánime . - A R - -
20	T I C U L O Q U I N C E : Las-
21	Juntas Generales son ordinarias o extraordina--
22	rias y se reunirán en el domicilio principal de
23	la Compañía , previa convocatoria del Gerente Ge-
24	neral o del Presidente . Las Ordinarias se reuni-
25	rán por lo menos una vez al año , dentro de los
26	tres meses posteriores a la finalización del e-
27	jercicio económico de la Compañía , y las ex--
28	

QI
Resol

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Convocatorias

()
traordinarias en cualquier época que fueren con

vocadas . - Las Juntas Generales serán convoca-
das con ocho días de anticipación por lo menos
a la fecha de la realización de la Junta , y me
diante comunicaciones escritas que se enviarán
a las direcciones registradas por los socios . -

En dicho lapso no se contará con el día de la -

Convocatoria ni con el de la celebración de la
Junta . De acuerdo con lo dispuesto en el artí-
culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

la Junta General se entenderá válidamente cons-
tituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

dentro del territorio nacional y puede tratar--

cualquier asunto , siempre que esté presente to

do el capital pagado , y los asistentes , quie--

nes deben suscribir el acta bajo sanción de nulí

dad , acepten por unanimidad la celebración de-

la Junta . - La Junta realizada de esta manera,

se llama Universal y no requiere convocatoria -

previa . - A R T I C U L O D I E C I -

S E I S : El o los socios que representen-

por lo menos el diez por ciento del capital so-

cial , podrán pedir , por escrito , en cualquier

tiempo , al Administrador de la Compañía la Con-

vocatoria a una Junta General de Socios para tra-

tar de los asuntos que indiquen en su petición-

A R T I C U L O D I E C I S I E

TE : DE LA ASISTENCIA DE LOS SOCIOS . - A las



1 Juntas Generales concurrirán los socios personal_

2 mente o por medio de representantes , en cuyo -

3 caso , la representación se conferirá por escri

4 to y con carácter especial para cada junta , a-

5 no ser que el representante ostente poder legal

6 mente conferido . - A R T I C U L O --

7

8 D I E C I O C H O : ATRIBUCIONES DE

9 LA JUNTA GENERAL . - Son atribuciones de la Jun

10 ta General : a) Designar o remover al Presiden-

11 te , al Gerente General y al Vicepresidente de

12 la Compañía . La remoción tendrá lugar únicamen

13 te por las causas determinadas por la Ley y se-

14 rá aprobada por mayoría de votos que represente

15 las dos terceras partes del capital pagado con-

16 currente a la sesión ; b) Fijar las remunera- -

17 ciones del Presidente , del Vicepresidente y --

18 del Gerente General ; c) Aprobar las cuentas y

19 balances que anualmente presente el Gerente Ge-

20 neral ; d) Promover la fundación , instalación-

21 y funcionamiento de Centros Educativos de con--

22 formidad con la Ley de Educación y sus Reglamen

23 tos ; e) Designar o remover a las Autoridades-

24 Pedagógicas de los Establecimientos Educativa-

25 les , promovidos , fundados y auspiciados por -

26 la compañía ; f) Fijar anualmente las remunera-

27 ciones de las Autoridades Pedagógicas ; g) Resol-

28 ver acerca de la forma de distribución de utili

[Handwritten signature and scribbles]

l) dades ; h) Consentir en la cesión de las parti-

1 cipcaciones sociales y en la admisión de nuevos-

2 socios ; i) Aprobar el presupuesto anual y el -

3 plan de actividades de la Compañía a propuesta-

4 del Presidente y del Gerente General ; j) Decidir

5 acerca del aumento del capital y la prórroga del

6 contrato social y resolver acerca de la disolu-

7 ción anticipada de la Compañía ; k) Resolver a-

8 cerca de la enajenación y constitución de gravá

9 menes sobre los inmuebles propios de la Compañía.

10 l) Acordar la exclusión del o los socios por las

11 causas establecidas por el artículo ochenta y u-

12 no de la Ley de Compañías ; m) Autorizar y dis-

13 poner que se entablen las acciones correspondien-

14 tes en contra del Presidente o del Gerente Gene

15 ral de la Compañía de acuerdo con la Ley ; n) -

16 Dictar el reglamento interno de la Compañía de-

17 acuerdo con la Ley ; y , ñ) Las demás estableci

18 das por la Ley y los presentes estatutos . --

19 A R T I C U L O D I E Z Y -

20 N U E V E : Las actas de las Juntas Ge

21 nerales se llevarán en un libro especial desti-

22 nado para el efecto con hojas foliadas a número

23 seguido , escritas a máquina en el anverso y en

24 el reverso , en las que las actas figurarán una

25 a continuación de otra , en orden cronológico ,

26 sin dejar espacios en blanco en su texto y rubri

27 cadas una por una por el Secretario . - A R -

28



1	T I C U L O V E I N T E : DE ca-
2	da Junta General se formará un expediente que--
3	contendrá : a) Copias de las comunicaciones di-
4	rigidas a los socios convocándoles a la Junta .
5	b) Los demás documentos exigidos por los estatu
6	tos para la convocatoria ; c) La lista de los -
7	asistentes con la determinación de las partici-
8	paciones que representen y los votos que les co
9	rresponda ; d) Los poderes y cartas presentados
10	para actuar en la Junta ; e) La copia del acta
11	respectivo certificada por el Secretario de la
12	Junta , dando fe de que el documento es fiel co
13	pia del original ; y, f) Los demás documentos -
14	que hubieren sido conocidos por la Junta . -
15	A R T I C U L O V E I N T E -
16	Y U N O : Presidirá las sesiones de la Junta
17	General el Presidente o quien haga sus veces y
18	actuará como Secretario el Gerente General , quien
19	previamente a la instalación de la sesión certifi
20	cará la existencia del quórum necesario. A R T I _
21	C U L O V E I N T E Y D O S:
22	DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la Compa-
23	ñía , será elegido por la Junta General de So--
24	cios , durará en sus funciones tres años , pu--
25	diendo ser indefinidamente reelegido . - A R -
26	T I C U L O V E I N T E Y -
27	T R E S : El Presidente desempeñará sus fun
28	

ciones sujetándose a las normas legales , estatu

1 tarias y reglamentarias , de una manera especial

2 a los deberes y atribuciones que a continuación

3 se expresan : a) Presidir la Junta General ; b)

4 Supervigilar la gestión financiera de la Compa-

5 ñía ; c) Firmar con el Secretario las actas de-

6 las sesiones de la Junta General y con el Geren

7 te General los certificados de aportación de --

8 los socios ; d) Presentar a la Junta General ,

9 conjuntamente con el Gerente General el balance

10 anual y el estado de pérdidas y ganancias , -

11 así como la propuesta de distribución de benefi

12 cios en el plazo de sesenta días contados des-

13 de la terminación del correspondiente ejercicio

14 económico ; e) Presentar conjuntamente con el Ge

15 rente General a la Junta General para su aproba

16 ción , el presupuesto anual y el plan de activi

17 dades de la Compañía ; f) Velar por la buena --

18 marcha de los negocios de la Compañía ; g) Sub-

19 rogar el Gerente General de la Compañía con to-

20 dos sus deberes , en caso de falta , ausencia o

21 impedimento ; h) Cumplir y hacer cumplir con la

22 Ley , el contrato social y las resoluciones de-

23 la Junta General ; e, i) Ejercer las demás a--

24 tribuciones que le están determinadas por la Ley

25 y los presentes estatutos . En caso de ausencia

26 o imposibilidad el Presidente será reemplazado

27 por el Vicepresidente . V- A R T I C U L O

28

Sus



1 V E I N T E Y C U A T R O :-
 2 DEL VICEPRESIDENTE . - El Vicepresidente será e
 3 legido de la misma forma que el Presidente , reem
 4 plazará a éste en caso de ausencia o falta tem-
 5 poral o definitiva , en este segundo caso lo -
 6 hará por el tiempo que faltare para completar -
 7 el período para el que fue elegido . El Vicepre
 8 sidente durará tres años en sus funciones . -
 9
 10 A R T I C U L O V E I N T E -
 11 Y C I N C O : DEL GERENTE GENERAL . -
 12 El Gerente General será designado por la Junta-
 13 General de Socios y será el representante legal
 14 de la Compañía ; durará tres años en sus funcio
 15 nes , pudiendo ser reelegido indefinidamente .-
 16 Para ser Gerente General no es necesario ser so
 17 cio de la Compañía . - A R T I C U L O -
 18 V E I N T E Y S E I S : El Ge--
 19 rente General desempeñará sus funciones sujetán
 20 dose a las normas legales , estatutarias y re--
 21 glamentarias y de una manera especial a los debe
 22 res y atribuciones que a continuación se expre-
 23 san ; a) Realizar toda clase de gestiones , ac-
 24 tos y contratos inherentes a los negocios y obje
 25 tos de la Compañía , con las limitaciones deter
 26 minadas en los presentes Estatutos sin perjui--
 27 cio de lo dispuesto en el artículo doce de la -
 28 Ley de Compañías ; b) Elaborar el presupuesto -

anual y el plan de actividades de la Compañía y someterlos conjuntamente con el Presidente , a consideración de la Junta General ; c) Administrar los intereses y bienes de la Compañía cionándose a la línea de la política general y a las disposiciones emanadas de la Junta General; d) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Presidente un informe de los negocios sociales , el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias ; e) Dirigir la gestión financiera y administrativa de la Compañía ; f) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de actas de la Junta General y que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía ; -- g) Contratar a los trabajadores de la Compañía cuyo sueldo mensual no pase del equivalente a tres salarios mínimos vitales , conocer sus renuncias y removerlos si fuera del caso ; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; i) Convocar a las Juntas Generales conforme lo dispuesto en los estatutos ; j) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales ; y, k) Ejercer las demás funciones , obligaciones y responsabilidades que le atribuyen estos estatutos , así como las determinadas para los administradores que constan en la Ley de Compañías y otras leyes . El Gerente General será reemplazado por el Presidente o quien haga -



1 sus veces en forma interina en caso de ausencia,
 2 licencia , impedimento o por cualquier otro mo-
 3 tivo . - A R T I C U L O V E I N -
 4 T E Y S I E T E : El Gerente Gene--
 5 ral está facultado para realizar inversiones , -
 6 compras ventas y gravar a la Compañía hasta por
 7 el cincuenta por ciento del capital social de-
 8 la Compañía y con la firma conjunta del Presi--
 9 dente hasta por un ciento por ciento de este ca
 10 pital social . Cuando se supere estas cifras --
 11 se requerirá de autorización de la Junta Gene--
 12 ral . - El Gerente General y el Presidente en su
 13 caso , deberán informar de los gastos efectua--
 14 dos en base a esta autorización a la Junta Gene
 15 ral de Socios . - C A P I T U L O - -
 16 C U A R T O : DECLARACIONES GENERALES .-
 17 P R I M E R A : Los socios de la Compañía
 18 nía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA, LTDA, de
 19 claran de modo solemne y formal que los Estable
 20 cimientos Educativos tendrán independencia -
 21 pedagógica y administrativa , a este efecto de-
 22 signará anualmente a las personas que desempe--
 23 ñen las funciones de Rector , Vicerrector , Di-
 24 rector General de Estudios y Director de Area-
 25 Psicopedagógica .- S E G U N D A : Las -
 26 Autoridades Pedagógicas tienen independencia --
 27 para la designación del personal docente de los
 28

establecimientos educacionales , en base a lo -

dispuesto en la Ley de Educación vigente , A --

este efecto , las Autoridades Pedagógicas adque

ren la obligación de informar al Presidente y al

Gerente General de la Compañía sobre las designa

ciones efectuadas , a fin de que exista la debi

da coordinación de las decisiones que se tomen.

T E R C E R A : Las Autoridades Pedagó-

gicas establecerán el monto de las remuneracio-

nes del personal docente , dentro de los presu-

puestos anualmente aprobados por la Junta General

de Socios , y con sujeción a lo dispuesto en la

Ley de Educación. - C U A R T A : FORMA

DE INTEGRACION DEL CAPITAL . - De acuerdo con la

Ley, quienes suscribimos por nuestros propios -

derechos , en nuestra calidad de socios de la -

Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. - -

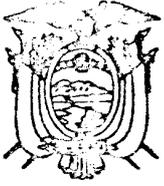
LTDA. declaramos y hacemos constar de modo so-

lemne y formal que el capital determinado en el

artículo Quinto de estos Estatutos , ha sido sus

crito y pagado de la siguiente manera : - -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	SALDO
Enrique Cobo				
Barona	1'000.000	500.000	38.46 %	500.000
Amparo Yépez de Ortiz	500.000	250.000	19.23 %	250.000
Augusto Maldonado	500.000	250.000	19.23 %	250.000



1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	%	SALDO
2		SUSCRITO	PAGADO		
3	Teodoro Alvarez				
4	M.	250.000	125.000	9.62 %	25.000
5	Santiago Alvarez				
6	M.	250.000	125.000	9.62 %	25.000
7	Rodrigo Valdivieso				
8	E.	50.000	25.000	1.92 %	25.000
9	María Iturralde de				
10	Yépez	50.000	25.000	1.92 %	25.000
11		<u>₡ 2'600.000</u>	<u>₡ 1'300.000</u>	100 %	<u>1'300.000</u>
12	Q U I N T A : Los socios de la Compañía				
13	pagan en efectivo la cantidad de UN MILLON TRES				
14	CIENTOS MIL SUCRES (₡ 1'300.000,00) deposita-				
15	dos en la cuenta de integración de capital es-				
16	pecialmente abierta para el efecto , a nombre -				
17	de la Compañía , en el Banco Caja de Crédito --				
18	Agrícola Ganadero , de esta ciudad de Quito . -				
19	El saldo del capital suscrito , esto es la can-				
20	tidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES , se-				
21	rá pagado en el plazo de un año , a contarse --				
22	desde la fecha de inscripción de la escritura -				
23	publica en el Registro Mercantil . - S E X -				
24	T A : Por los valores aportados y los que se				
25	aportaren , la compañía reconoce a los socios -				
26	señores Doctor Enrique Cobo Barona , un mil par-				
27	ticipaciones ; al Doctor Augusto Maldonado Vás-				

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
 Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

1 conez , quinientas participaciones ; a la señora

2 Amparo Yépez de Ortíz , quinientas participacio
3 nes ; al Ingeniero Teodoro Alvarez Malo , doscien
4 tas cincuenta participaciones ; al Ingeniero San-
5 tiago Alvarez Malo , doscientas cincuenta parti-
6 cipaciones ; al Licenciado Rodrigo Valdivieso -
7 Eguiguren , cincuenta participaciones ; y , a la
8 señora María Iturralde de Yépez , cincuenta par-
9 ticipaciones. Estas participaciones tienen un-
10 valor de un mil sucres cada una . - S E P T I

11 M A : DESIGNACION DE ADMINISTRADORES .- De
12 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento
13 cuarenta y dos de la Ley de Compañías , designa-
14 mos al señor Doctor Enrique Gobo Barona , en ca-
15 lidad de Presidente de la Compañía , quien ejer-
16 cerá sus funciones por el tiempo de tres años ,
17 pudiendo ser indefinidamente reelegido , de a--
18 cuerdo con lo dispuesto en estos estatutos ; a-
19 la señora Amparo Yépez de Ortíz , en calidad de
20 Vicepresidenta de la Compañía , quien ejercerá-
21 sus funciones por el tiempo de tres años , de a-
22 cuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos , pu-
23 diendo ser indefinidamente reelegido ; y , al se-
24 ñor Ingeniero Santiago Alvarez Malo , en cali--
25 dad de Gerente General de la Compañía , quien -
26 ejercerá sus funciones por el tiempo de tres --
27 años , pudiendo ser indefinidamente reelegido ,
28 de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.



1 O C T A V A : AUTORIZACION . - Resolvemos
 2 autorizar al señor Doctor Mauricio E. Yépez R.
 3 para que a nombre de la Compañía realice todas-
 4 las gestiones y trámites conexos encaminados al
 5 perfeccionamiento del contrato social . - Usted,
 6 señor Notario , se dignará agregar las cláusulas
 7 de estilo y los documentos respectivos , para -
 8 la perfecta validez de esta escritura . Hasta -
 9
 10 aquí la m i n u t a que se halla firmada por
 11 el Doctor Mauricio E. Yépez R. , Abogado con ma
 12 trícula profesional número mil cuatrocientos --
 13 treinta y uno , la misma que los comparecientes
 14 aceptan y ratifican en todas sus partes , y leí
 15 da que les fue íntegramente esta Escritura por
 16 mí , el N o t a r i o firman conmigo en uni-
 17 dad de acto de todo lo cual doy fe . - firmado)-
 18 Enrique Cobo Barona ; cédula de identidad : cien-
 19 to setenta, ciento diecinueve, ochocientos once -
 20 nueve ; firmado) Inés Luna de Cobo ; cédula de i-
 21 dentidad : ciento setenta, doscientos veinte y -
 22 cuatro, novecientos ochenta y siete - nueve ; -
 23 firmado) Augusto Valdonado Vásconez; cédula de i-
 24 dentidad: ciento setenta, cero veinte y cinco , -
 25 seiscientos setenta y uno - cero ; firmado)-
 26 Carmen Chiriboga de Valdonado; cédula de identi--
 27 dad : cero cincuenta , cero cero nueve, ochocien-
 28 to treinta y uno - cuatro ; firmado) Diego -

Ortiz Brennan ; cédula de identidad : ciento seten

ta , ciento setenta y seis , setecientos ochenta y

cuatro-ocho ; firmado) Amparo Yépez de Ortiz ; cé

dula de identidad : ciento setenta , doscientos -

cincuenta y ocho, ochocientos cincuenta y uno-seis;

firmado) Teodoro Alvarez Malo, cédula de identidad

ciento setenta, doscientos cuarenta y uno, tres--

cientos sesenta y tres-dos; firmado) Patricia -

Maldonado de Alvarez ; cédula de identidad : -

ciento setenta, trescientos sesenta y cuatro, no-

vecientos noventa y cinco g u i ó n dos ;

firmado) María del Carmen Maldonado de Alvarez ; -

cédula de identidad : ciento setenta, trescientos

once, ochocientos sesenta y uno - cero ; -

firmado) Santiago Alvarez Malo ; cédula de identi

dad : ciento setenta , trescientos dieciocho ,

doscientos cuarenta y tres guión cuatro ;

firmado) Rodrigo Valdivieso Eguiguren ; cédula

la de identidad : ciento setenta , ciento noven-

ta y siete , ciento cuarenta y uno guión seis ;

firmado) Lucía Bustamante de Valdivieso ; cédula

de identidad : ciento setenta , cero veinte y

uno , setecientos ochenta y dos guión nueve ;

firmado) María Iturralde Baquero de Yépez ; cé-

dula de identidad : ciento setenta , ciento cin-

cuenta , ciento veinte y seis guión dos ;

firmado) Mauricio E. Yépez R. ; cédula de identi--

dad : ciento setenta, cero sesenta y tres, cuatro



1 cientos cincuenta y uno - cero ; firmado) El Nota
 2 rio Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo -
 3 DOCUMENTOS HABILITANTES.
 4

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO S. A.

Forma A-20

R.U.C. 1790007243001

Quito, 24 de Septiembre/90
Fecha

NOTA DE DEBITO Nº 011770

CARGUESE A:	ABONESE A:
Cuenta: 2101.- DEPOSITOS	Cuenta: 2403.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR
21016501.- DEPOSITOS M.N.	24036501.- CUENTA DE INTEGRACION DE DE CAPITAL
CTA CTE# 00-001063-7	240365010305.- CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO
DR. MAURICIO YEPEZ	

DETALLE			
V. DEBITO A LA CTA CTE 00-001063-7		1'300.000,00	
V. DEPOSITO EN ESTA CTA DE INTEGRACION DE CAPITAL PARA LA CONSTITUCION DE LA CIA. CENTRO EDUBATIVO TOMAS MORO CON EL SIGUIENTE DETALLE			
SR. ENRIQUE COBO BARONA			500.000,00
SRA. AMPARO YEPEZ DE ORTIZ			250.000,00
DR. AUGUSTO MALDONADO			250.000,00
ING. TEODORO ALVAREZ MALO			125.000,00
ING. SANTIAGO ALVAREZ MALO			125.000,00
LCDO. RODRIGO VALDIVIEZO E.			25.000,00
SRA. MARIA ITURRALDE DE YEPEZ			25.000,00
Vto. Bno.		1'300.000,00	1'300.000,00

Jefe Sección	Contador	Control	eje Diario	Auxiliar
--------------	----------	---------	------------	----------

20 Se otorgó ante mí , en fe de ello
 21 confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
 22 firmada y sellada en Quito , a veinte y cinco de -
 23 Septiembre de mil novecientos noventa .-
 24
 25 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 26 NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
 27 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

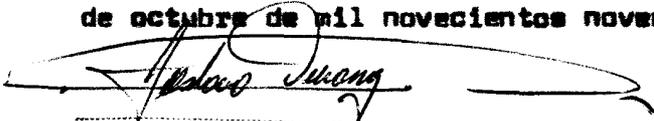
RAZON : Mediante Resolución Nº 90-12-1-1477 , dictada el tres de octubre del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de Constitución de la Compañía " CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA. " , otorgada ante mí , el veinte y cuatro de septiembre del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a ocho de octubre de mil novecientos noventa . -

Rubén D. Espinosa I.
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RECORDED
 OCT 10 1990
 QUITO

En 90

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil cuatrocientos setenta y siete, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 3 de octubre de 1990, bajo el número 1665 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.", otorgada el 24 de septiembre de 1990, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 1209.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14014.- Quito, a diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-


REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

